

NÚMERO: ----- 86 -----

----- ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL -----
 La Habana, a los 17 días del mes de abril del año
 2013. -----

----- ANTE MÍ -----

LICENCIADA LEIDIS MARIAN ABREU SOCORRO
 con competencia nacional y sede en
 Especial adscrita a la Dirección de
 Registros Civiles subordinada al Ministerio de
 Justicia de la República de Cuba, ubicada en el
 municipio Plaza de La Revolución, provincia de
 Habana. -----

----- COMPARECE -----

LICENCIADO OSVALDO ANTOLÍN CRUZ SARDUY, natural
 de Santa Clara, Villa Clara, ciudadano cubano,
 mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en
 calle Oquendo número 813-815 (bajos) entre
 Sitios y Peñalver, municipio Centro Habana, en
 esta Ciudad, con documento oficial de identidad
 con carácter probatorio número 6609629546 e
 inscripción en el Registro General de Juristas al
 número 14189. -----

Yo, La Notaria, doy fe de la identidad del
 compareciente por su documento oficial de
 identificación con carácter probatorio, que me
 exhibe y devuelvo en este propio acto, con
 fotografía y firma que coinciden con la persona
 que tengo ante mí, constándome las demás
 generales no consignadas en el mismo por sus
 manifestaciones. -----

CONCURRE a nombre y en representación de la
 sociedad mercantil de nacionalidad cubana y
 duración indefinida, denominada Prensa Latina,
 Agencia Informativa Latinoamericana S.A., con
 domicilio social en calle E número 452 y 454,
 entre 19 y 21, Vedado, municipio Plaza de La
 Revolución, en esta ciudad, constituida mediante
 escritura pública con número de orden 319,
 autorizada por el Doctor Manuel Cano Roig, en
 fecha 16 de abril de 1959, inscrita en el
 Registro Central de Compañías Anónimas al Tomo
 141, Folio 191, Hoja número 9,418, Sección
 Segunda, y en el Registro Mercantil Segundo de La
 Habana, hoy Registro Mercantil central a cargo
 del Ministerio de Justicia, al Tomo 640, Folio
 101, Hoja 15,903 del Libro de sociedades
 mercantiles de capital totalmente cubano;
 cambiando sus accionistas sociales mediante
 Acuerdo Primero de la Junta General de
 Accionistas de fecha 6 de septiembre de 1988, que
 fue protocolizado mediante Alta con número de
 orden 164 de 17 de enero de 1994, autorizada por
 la Licenciada Lurdes Lucía Díaz-Cano Navarrete,



[Handwritten signature]



quien fuera Notaria de esta propia unidad notarial. Modificándose sus Estatutos Sociales en cuanto a su Objeto social, aumentó su capital social, las acciones, así como las funciones propias de los órganos societarios, particularmente que fueron adoptados en la Sesión extraordinaria de la sociedad, celebrada en fecha 8 de marzo de 1994, cuya Acta integral fue Protocolizada en documento público notarial, por la Licenciada Lurdes Lucía Díaz-Canel Navarro, antes mencionada, en fecha 19 de julio de 1994, con número 1875 del protocolo a su cargo, en virtud de la cual se practicó la segunda inscripción al Tomo 649, Folio 102, Hoja 15803 de la Sección de Sociedades Mercantiles del Registro Mercantil Segundo de La Habana, hoy Registro Mercantil Central a cargo del Ministerio de Justicia, practicada el 21 de julio de 1994. Modificándose nuevamente los accionistas sociales lo que fue reconocido mediante Junta General de ese órgano social, en sesión extraordinaria, efectuada el 3 de febrero de 2003, cuya acta fue protocolizada en fecha 20 de febrero de 2003, con número protocolario 436 autorizada por la Licenciada Olga Lidia Pérez Díaz, la que fue inscrita en fecha 15 de junio de 2005 en el Registro Mercantil Central al Tomo XIV, Folio 144 vuelto, Hoja 15903, Sección de Sociedades Mercantiles, trigésimo tercera inscripción. Modificándose nuevamente sus Estatutos Sociales en relación al cambio de socios mediante Escritura número 336 de fecha 26 de septiembre de 2011, por esta fedataria actuante, la que fue inscrita como inscripción 116 al Tomo XXII, Folio 146, Hoja 15903, Sección de Sociedades Mercantiles, practicada en fecha 27 de septiembre de 2011, acreditando a esta fedataria todos estos particulares con copias de las escrituras reseñadas con sus correspondientes cuños de inscripción registral, las que tuve a la vista y devuelvo en este propio acto. Modificándose por última vez sus estatutos sociales en cuanto al objeto y el domicilio social mediante escritura con número de orden 385, autorizada por esta propia funcionaria actuante en fecha 21 de octubre del año 2011, en virtud de la cual se practicó en fecha 21 de octubre de 2011 el asiento 117 al Tomo XXII, Folio 147, Hoja 15903, Sección de Sociedades Mercantiles del Registro Mercantil Central a cargo del Ministerio de Justicia. Comparece en su carácter de Secretario Letrado nombrado por Acuerdo número 4 adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 26 de septiembre de 2011, el que fue elevado a Público por escritura con número de orden 337, de fecha 26 de septiembre de 2011 autorizada por esta notaria actuante, inscrita el 27 de septiembre de 2011 en el Registro Mercantil Central a cargo del Ministerio

de Justicia de la República de Cuba al Tomo XXXI, Folio 146, Hoja 15903, Sección de Secretarías Mercantiles, inscripción 116, expresamente para comparecer a este acto mediante el acuerdo Número 25 adoptado en el Consejo de Directores de fecha 6 de marzo de 2013, consta en el Certificado objeto de este acto que el compareciente me asegura la vigencia de sus poderes y facultades, así como la capacidad legal necesaria para representada. Manifiesta además que no ha intervenido en ningún acto relativo a la actividad de la compañía pendiente de inscribir en el Registro Mercantil.

ASEGURA HALLARSE en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para la realización de este acto, sin que nada me conste en contrario, y **DICE:**

PRIMERA: Que viene por medio del presente documento, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo 17, adoptado en el Consejo de Directores celebrado el 6 de marzo de 2013, y que obra certificado en el documento que uno a esta matriz, a apoderar a **Néstor Jorge Marín Bandomo**, natural de Sancti Spiritus, ciudadano cubano, mayor de edad, casado, Periodista, domiciliado en Ayuntamiento No. 129, Apartamento 2, entre La Rosa y Tulipán, municipio Plaza de la Revolución, provincia La Habana, con documento oficial de identidad número 64040901068; el que ha sido designado como **Corresponsal Jefe y Representante Legal** de la sociedad "Prensa Latina, Agencia Informativa Latinoamericana, S. A." en la República del Ecuador.

SEGUNDA: En su condición de **Corresponsal Jefe y Representante Legal** de la sociedad "Prensa Latina, Agencia Informativa Latinoamericana, S. A." en la República del Ecuador; ejercerá las funciones y tendrá las facultades siguientes:

1. Cobrar, reclamar, percibir y pagar rentas, intereses, descuentos, almacenes, seguros, préstamos, garantías, depósitos, productos, censos, así como todo lo que a la Compañía se deba por cualquier concepto o tuviere que abonar o hacer efectivo.
2. Autorizar, disolver, exigir, cumplimentar, cancelar o extinguir toda clase de contratos mercantiles, administrativos, civiles o de trabajo, previa obtención del visto bueno de la sociedad por cualquier vía de comunicación oficial, que deje constancia de la aceptación posible.
3. Disponer y contratar las aperturas y cierre de cuentas bancarias, cartas de créditos, previa obtención del visto bueno de la sociedad por cualquier vía de comunicación oficial.

- Traslados de fondos y operaciones de toda clase en los bancos, tratándose de cuentas corrientes, especiales o de ahorro, de caja chica o de cualquier otra índole, firmando los contratos y documentos a este fin. -----
4. Gestionar, adquirir, utilizar cualesquiera concesiones, derechos, privilegios y franquicias que puedan ser concedidas a la compañía por el estado, la provincia, el municipio o por cualquier otro organismo del gobierno y realizar todo lo conducente para mantener o explotar los mismos. -----
 5. Solicitar y obtener inscripciones de créditos, títulos, cédulas y de toda clase de propiedad intelectual, mercantil, de compañías anónimas, de minas de marcas y patentes, pecuarias y en los demás que existan o puedan existir, solicitando y obteniendo de los mismos las certificaciones y notas correspondientes. ---
 6. Comparecer ante los Juzgados, Tribunales, Audiencias, Oficinas Públicas, Para-Estatales o Privadas, a nombre de la compañía, ejercitando cuantos derechos y acciones le correspondan a la compañía por cualquier motivo, otorgando los Poderes para pleitos que fueren necesarios a favor de los Abogados y Procuradores que designe, limitados a las facultades contenidas en esta escritura. ----

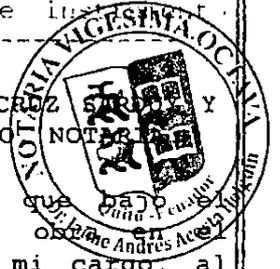
ASÍ LO DICE Y OTORGA el compareciente en mi presencia, a quien hago de forma verbal y por escrito las advertencias legales y reglamentarias correspondiente a este acto, específicamente que este negocio jurídico se extingue por revocación, renuncia del apoderado, incapacidad, ausencia, inhabilitación o muerte del poderdante y del apoderado, terminación de la relación jurídica básica que definió su otorgamiento y la realización del acto para el cual se otorgó, además de las causales generales de extinción del mandato reguladas en el artículo 409 del vigente Código Civil y que el presente documento para surtir efectos en el exterior debe ser previamente legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, de todo lo cual manifestó quedar apercibido. -----

LEÍDA ÍNTEGRAMENTE y en un solo acto esta escritura por el otorgante por su elección, haciendo uso del derecho que le asiste de hacerlo por sí, del que lo instrui, conforme en su contenido la ratifica y firma junto conmigo. ----

DE TODO LO CUAL, de haberse observado en unidad de acto todas las formalidades legales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y de la voluntad debidamente informada de la otorgante

de todo lo demás contenido en este instrumento público, yo, la Notaria, DOY FE.

FIRMADO: LICENCIADO OSVALDO ANTOLÍN CRUZ Y LICENCIADA LEIDIS MARIAN ABREU SOCORRO



CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, que número de orden con que encabeza, Protocolo de la Notaria Especial a mi cargo, al que me remito, en la cual fijé e inutilicé sellos de timbre por valor de cinco pesos moneda nacional, y para el requirente, expido esta copia en tres hojas de papel de uso notarial escritas de forma automatizada, a los 17 días del mes de abril del año 2013. DOY FE. Arancel: \$15.00 CUP.



Handwritten signature in black ink.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA
 LEGALIZACION DE FIRMA

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN CUBA, CERTIFICA QUE, AL PARECER, ES AUTENTICA, SIENDO LA QUE USA EL Sr (a):

Elsa Agramonte	Ada Isabel Oliva Sesma	
Raúl Sánchez A.	Yaroslavia Allaga	Junier Calderón

ARANCEL: III 15.7 VALOR: US\$ 10.00 No. 0814/2013



La Habana, 15 MAY 2013

Manuel Mofilló Rodríguez
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

AA 514178
República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO. Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

02 MAYO 2013

MINREX
Raúl Sánchez Atencio

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO 005 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE ABRIL DE 2014

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HÖLQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



67